

# BASES DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE COORDINADOR/A TÉCNICO ASISTENCIAL DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL DE VILLAFRANCA.

### Base 1<sup>a</sup>. Normas generales.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección para su posterior contratación en régimen laboral temporal de un Coordinador/a técnico asistencial de la Residencia Municipal de Ancianos Virgen del Portal de Villafranca.

El resto de aspirantes, que superen las pruebas, quedarán en reserva para cubrir las posibles vacantes de la persona contratada.

- 1.2.- La persona contratada desempeñará a título enunciativo las siguientes funciones:
  - Liderar el proyecto asistencial.
  - Fijar los objetivos asistenciales y sociales de cada año, estableciendo los sistemas de control para despachar con la Junta sobre el grado de cumplimiento de los mismos.
  - Proporcionar instalación adecuada a los residentes.
  - Diseñar, controlar y seguir las programaciones de todas las áreas del servicio integral a los ancianos.
  - Establecer los circuitos de control y comunicación entre las diferentes áreas asistenciales.
  - Supervisar la gestión del personal preciso para llevar a cabo dichas programaciones mediante la organización y seguimiento de los planes de trabajo individualizados y los horarios asistenciales que, en cada momento, precisen los usuarios para garantizar su adecuada atención.
  - Prestar la asistencia que necesiten los residentes en cada momento dentro de los límites de su competencia profesional.
  - Informar a los residentes sobre los servicios, dependencias, normas de convivencia y régimen de vida que habrán de observar en la Residencia; así como a sus familiares.
  - Evaluar los distintos tipos de deficiencia y niveles de dependencia de los usuarios, determinando los períodos en que debe realizarse su revisión, en función de las características de cada grupo de residentes y, como consecuencia de ello, establecer los objetivos individualizados para todos y cada uno de los usuarios.



- Llevar el control escrito de los residentes, que van a pernoctar fuera de la Residencia con la debida autorización, comer fuera de la Residencia, etc.
- Confeccionar, controlar y seguir el Programa General de Actividades, en él se incluyen la estimulación, el ocio, la terapia ocupacional y la actividad física, y fomentar la creación de grupos afines, teniendo en cuenta sus aficiones, inclinaciones, posibilidades, etc.
- Recibir y atender las peticiones, consultas y conflictos que formulen los residentes, asesorándoles y procurando resolver los mismos, sometiendo a la consideración de la Presidencia y Junta de Gobierno aquellos de compleja solución o repercusión en el funcionamiento de la Residencia.
- Contactar y mantener comunicación con los familiares de los residentes para favorecer la relación personal entre ellos.
- Recibir la correspondencia, encargos y comunicaciones telefónicas o escritas, trasladándolas a los interesados con la mayor brevedad.
- Colaborar en la programación la alimentación y vigilar su calidad y presentación.
- Tratar a los residentes, empleados y en general a toda persona que se encuentre en el Centro con el debido respeto, tacto y consideración.
- Mantener reuniones periódicas con el Consejo de Participación de la Residencia para fomentar las relaciones y estimular la dinámica vivencial entre todos los que conforman la relación en el Centro.
- Cumplir y hacer cumplir la legislación laboral y de servicios sociales, Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior del Centro, vigentes en cada momento.
- Responder de la organización, control, funcionamiento, coordinación y seguimiento de todos los servicios del Centro.
- Diseñar y desarrollar los programas de formación continuada del personal, al que se le asesorará, mediante la participación activa en la dinámica asistencial y convivencial de la Residencia, sobre los modos y formas bajo los que deben desarrollar su relación con los usuarios.
- Colaborar con la organización del personal, adscrito a la Residencia, y en particular:
  - Control de asistencia.
  - Horarios.



- Vacaciones.
- Permisos.
- Licencias.
- Bajas laborales.
- Sustituciones y bolsa de trabajo.
- Calendario laboral.
- Representación en la negociación colectiva.
- Revisiones médicas.
- Prevención de riesgos laborales.
- Absentismo e intervención de los Servicios de Inspección Médica.
- Partes de accidentes de trabajo.
- Establecer la correcta dimensión de los medios humanos precisos para atender las necesidades asistenciales de los usuarios y los perfiles profesionales de los diferentes puestos de trabajo.
- Atender las visitas de los diversos servicios de inspección de la Administración y representantes institucionales.
- Cumplir y hacer cumplir de la legislación de protección de datos de carácter personal.
- Facilitar a la Presidencia y Junta de Gobierno los informes que soliciten, así como los resultados de sus experiencias y las observaciones que pueden redundar en beneficio de los residentes; y tramitar y ejecutar sus acuerdos.
- Ejercer aquellas otras funciones que determine la Presidencia y Junta de Gobierno de acuerdo con el cometido de dirección.
- Ejercer otras actividades directamente relacionadas con su cualificación profesional.
- 1.3.- El puesto de trabajo de Coordinador/a técnico asistencial depende directamente de la Junta de Gobierno de la Residencia.
- 1.4.- El régimen de trabajo será a jornada completa y se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por la Junta de la Residencia.
- 1.5.- Las condiciones laborales objeto de la convocatoria son las que se regulan en el Convenio colectivo de la Residencia
- 1.6.- El nivel salarial del trabajador/a contratado será el correspondiente al Grupo A del referido Convenio, más plus hasta 30.000 €



1.7.- Se establece un período de prueba de tres meses (90) días laborales, durante el cual se podrá rescindir unilateralmente el contrato por cualquiera de las dos partes.

### Base 2<sup>a</sup>. Procedimiento.

Considerando que este es un caso de urgencia, la selección de la persona, que ha de ser contratada, se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por D.F. 113/1985, de 5 de junio, y se procederá a solicitar al Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo o en situación de mejora de empleo, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

Asimismo podrán ser admitidos al proceso de selección todos aquellos aspirantes que, reuniendo dichos requisitos y no estando incluidas en la relación del SNE, acreditan junto con la instancia, estar en la situación de demanda de empleo o de solicitud de mejora de empleo en cualquier oficina de Empleo.

### Base 3<sup>a</sup>. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al concurso oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener nacionalidad española o de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, o de los Estados, que proceda en virtud de tratados internacionales, según determina el artículo 7 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- c) Estar en posesión de alguno de los títulos universitarios de grado medio en Fisioterapia, Enfermería o Terapia Ocupacional.
- d) Estar desempleado e inscrito en la Oficina de Empleo, en situación de demandante o de mejora de empleo.
- e) Disponer del permiso de conducción, clase B.
- f) Poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- g) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.



### Base 4º Presentación de solicitudes

La instancia para participar en la presente convocatoria podrá presentarse en el registro del Ayuntamiento de Villafranca o por los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas.

En el caso de que se opte por presentar la instancia por algún medio de los contemplado en la ley 39/2015, se deberá remitir un correo electrónico en el plazo de 24 horas a la dirección de correo electrónico ayuntamiento@villafranca.es indicando dicha circunstancia. Si se presenta la solicitud en una oficina de Correos, además, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

La instancia se ajustará al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

Los interesados podrán presentar las solicitudes hasta el día 9 de marzo de 2020.

Las bases también se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán aportar, también, fotocopia del Documento nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante, de la tarjeta de desempleo o mejora de empleo, la titulación exigida —o, en su caso, del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine le plazo de presentación de instancias- así como de los méritos alegados que deban ser objeto de valoración.

### Base 5<sup>a</sup> Listas provisionales

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en la página web del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanar defectos de las instancias presentadas.

En el caso de que no haya aspirantes excluidos se pasará a publicar directamente la lista definitiva.

### Base 6<sup>a</sup> Listas definitivas

Si se presentan alegaciones en el plazo señalado, una vez resueltas éstas, se dictará resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se publicarán en la página web del Ayuntamiento, junto con la fecha, lugar y hora de realización de la prueba de selección.



### Base 7<sup>a</sup>. Tribunal calificador.

- 7.1. El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:
  - 1º Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento y Presidenta de la Residencia, Mª Carmen Segura Moreno
  - 2º Vocal: Luis Manuel Azqueta Corrales, Concejal del Ayuntamiento de Villafranca.
  - 3º Vocal: Delia LInzoain Pinillos Concejal del Ayuntamiento de Villafranca.
  - 4º Vocal: Judit Barainca Cenicacelaya, Concejal del Ayuntamiento de Villafranca
  - 5º Vocal: Anyuri Gorjón, directora asistencial de la Residencia Fundación Carmen Bellido de Cortes.
  - 6º Vocal: Arantzazu Garcia, directora asistencial de la Residencia San Bartolomé de Marcilla.
  - 7º Vocal: Misael Narros, representante de Iniciativa para la Tercera Edad.
  - 8º Vocal-Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento de Villafranca, Maite Ibiricu Lecumberri, que actuará con voz, pero sin voto.
- 7.2. El Tribunal deberá constituirse antes de la prueba selectiva, siendo necesaria para su válida constitución la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.
- 7.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones, que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria y en caso de empate el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.
- 7.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a éstas.

### Base 8<sup>a</sup>. Desarrollo de la selección.

- 8.1. Constará de las fases de oposición, concurso y entrevista personal.
- 8.2. Fase de concurso.
- 8.2.1. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud de participación sus méritos en las Oficinas del Ayuntamiento de Villafranca, que el Tribunal calificador valorará según el baremo del Anexo I de las presentes bases.



- 8.2.2. El Tribunal en ningún momento dará por supuesta la concurrencia de un mérito, que no haya sido acreditado documentalmente.
- 8.2.3. Puntuación máxima: 30 puntos.
- 8.3. Fase de oposición.
- 8.3.1. Prueba teórica, que consistirá en contestar a preguntas por escrito para comprobar los conocimientos de los aspirantes sobre el puesto de trabajo a desempeñar.

Puntuación máxima: 60 puntos.

# Serán descartadas las personas que no obtengan al menos 30 puntos en la prueba teórica.

- 8.3.2. Los aspirantes serán convocadas a la prueba mediante llamamiento único, a la que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, u otro documento administrativo público oficial identificativo, y de la carta emitida por el Servicio Navarro de Empleo, quedando eliminados aquellos que no los aporten.
- 8.3.3. Por razón del número de aspirantes, una vez presentados éstos en el día y lugar anunciados, la Presidencia del Tribunal podrá cambiar el lugar así como, en su caso, el orden y las fechas de celebración de las pruebas. A tales efectos dichas circunstancias se comunicarán en el Tablón Municipal de Anuncios del Ayuntamiento de Villafranca, sito en Plaza España, 1.
- 8.4. Fase de entrevista.
- 8.4.1. Posteriormente el Tribunal Calificador mantendrá una entrevista personal con los cinco aspirantes, que hayan obtenido la máxima puntuación total en las fases anteriores.
- 8.4.2. Puntuación máxima 10 puntos.

### Base 9<sup>a</sup>. Relación de puntuaciones y presentación de documentos.

- 9.1. Concluido el proceso de selección el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en los tablones del Ayuntamiento de Villafranca y Residencia y se elevará propuesta de contratación al Presidente de la Residencia para su aprobación por éste.
- 9.2. Los aspirantes seleccionados habrán de presentar en la oficina la Secretaría de la Residencia los siguientes documentos para ser contratados:



- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente.
- b) Fotocopia compulsada de los títulos exigidos.
- c) Nº de afiliación a la Seguridad Social.

### Base 10<sup>a</sup>. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido o, previamente y con carácter potestativo, alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el Presidente de la Residencia de Ancianos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Residencia dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.



### **ANEXO I**

### A) Experiencia laboral.

Experiencia como Coordinador/a técnico asistencial o coordinador técnico de Residencia Geriátrica o centro asistencia similar, de titularidad pública o privada con la debida relación contractual.

Por cada mes 0,5 puntos y un máximo de 15 puntos.

Experiencia como profesional en Enfermería, Terapeuta Ocupacional o Fisioterapeuta. Por cada mes, 0,5 puntos y un máximo de 5 puntos.

Cuando el tiempo de experiencia no compute una anualidad entera se obtendrá la correspondiente proporcionalidad.

Los servicios prestados se acreditarán exclusivamente mediante certificados de la Administración Pública o de empresa.

### B) Cursos de formación.

Cursos de perfeccionamiento en materias relacionadas con el puesto, acreditados mediante título original o fotocopia compulsada, y cuya puntuación se efectuará de la siguiente forma:

- Master en geriatría. Hasta 2,5 puntos.
- Master o postgrado de gestión de centros geriátricos. 5 puntos
- Master o postgrado en Atención centrada en la Persona. Hasta 2,5 puntos.

\_\_\_\_\_



### ANEXO II

## MODELO DE INSTANCIA

Solicitud para tomar parte	en la convocatoria para la contratación laboral inde	efinida del
puesto de COORDINADOF	R/A TÉCNICO ASISTENCIAL de la Residencia VIR(	GEN DEL
PORTAL de VILLAFRANC	A , mediante el sistema de concurso-oposición	

D/Dñade de de denpostal, telefono Ayuntamiento de VILLAFF	, natural (	de) calle , e.mail	y , núm	con 1,	domicilio código
<ol> <li>Que estoy interesado/a administrativa del pues Residencia VIRGEN DEL</li> </ol>	to de COORDII	NADOR/A TÉCN	•		
2 Que manifiesto reunir de expiración del plazo se	•	•		eridos a	la fecha
3 a los efectos previ documental, numerada er		•	•		
SOLICITO ser admitido e son ciertos los datos cons	•	oy DECLARA	bajo su res	ponsabil	idad que
VIIII AEDANCA o	do		do 3030		